



# Resolución Jefatural

## N° 71 -2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 23 MAR. 2017

VISTO:

El Memorando N°309-2017-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT, de fecha, 07 de marzo de 2017, emitido por la Unidad Territorial La Libertad, donde solicita reembolso de gastos realizados por el Comité de Compra La Libertad 2, el Memorando N°2359-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, designando meta, Memorando N°1354-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 15 de marzo de 2017 que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N°2166

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica de Instituciones educativas publicas

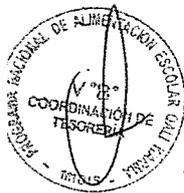
Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de marzo de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2011-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente.

Que, mediante Memorando N°309 -2017-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT, el Jefe de la Unidad Territorial La Libertad comunica que se incurrió en gastos para llevar adelante el Proceso de Compra N°001-2017-CC-La Libertad 2 – Productos (Cuarta, quinta y sexta Convocatoria) del Comité de Compra La Libertad 2, en vista que la solicitud de encargo no fue atendido, solicita reembolso de gastos realizados al haber llevado a cabo el proceso de compra a fin de garantizar el servicio alimentario.

Que contando con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería:

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el reembolso de gastos realizados para llevar a cabo el Proceso de Compra 001-2017-CC-LA LIBERTAD 2-Productos, Cuarta, quinta y sexta Convocatoria a favor del Supervisor de Compra LA LIBERTAD 2, a nombre de LUCERO AURORA COTRINA



ROJAS, por el importe de S/ 11,840.00 (Once mil ochocientos cuarenta y 00/100 Soles), el que será afectado a la meta 57, específica de gasto certificada con Memorando N°1354-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución y antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos a fin que a través de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma inicie las acciones correspondientes para el deslinde de las Responsabilidades administrativas a que hubiera lugar de los funcionarios o servidores involucrados en la inobservancia de los procedimientos establecidos para estos fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
HAYDEE BAUTISTA PORRAS  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social